

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	15
Trimestre.	12 50	Trimestre.	35
Seis meses.	21	Seis meses.	65
Un año.	40	Un año.	125

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ALVERTENCIA. — Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los intereses el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta*) 1.º Noviembre 1920

Sociedad Anónima Industrias, Fuerzas y Riegos del Genil

Núm. 4.816

Don Angel Redel y Cruz, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Industrias, Fuerzas y Riegos del Genil.

Certifico: Que en los años 186 y 87 del libro de actas de esta Sociedad aparece una convocando á Junta general de accionistas en esta compañía, en el domicilio Social calle Guerrero, número nueve, de la villa de Puente Genil, para el día primero del próximo mes de Diciembre á las cinco de la tarde la que copiada lateralmente dice así:

En la villa de Puente Genil á siete de Noviembre del año mil novecientos veinte reunidos los Consejeros que suscriben este acta y forman parte del Consejo de Administración de la Sociedad

Anónima Industrias, Fuerzas y Riegos del Genil, examinan la petición formulada por varios accionistas de esta Compañía, pidiendo la convocatoria de Junta General extraordinaria bajo las bases siguientes:

- 1.ª Examen y aprobación en su caso de las cuentas del ejercicio Social corriente hasta el fin del mes actual.
- 2.ª Medios económicos para desenvolver el objetivo social.
- 3.ª Nombramiento de presidente de esta Sociedad y cubrir las vacantes que en Consejo existen y ocurran hasta la terminación de las expresadas Juntas.
- 4.ª Resolver sobre la toma de posesión de la central de Aguilar en cuanto a su explotación y demás servicios.
- 5.ª Resolver sobre la ampliación de fianza de los Consejeros y del domicilio Social que implica la reforma de los artículos correspondiente de los Estatutos Sociales.

Puente Genil a siete de Noviembre de año mil novecientos veinte. — José Galán Benítez, Juan Blázquez. — Por don Francisco Espejo, Juan Blázquez, Angel Jiménez Palma. — Rubricado.

Y de acuerdo con lo solicitado por los accionistas que suscriben esta petición y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo veinte y uno de los estatutos se ordena la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL y periódicos de mayor circulación de la provincia, que tendrá lugar en el domicilio

Soc. d. calle Guerrero, número nueve, en la villa de Puente Genil a las cinco de la tarde del día primero de Diciembre del corriente año y de acuerdo con lo solicitado por los peticionarios. — José Galán Benítez, Juan Blázquez. — Por don Francisco Espejo, Juan Blázquez, Angel Redel. — Rubricado.

Puente Genil a nueve de Noviembre de mil novecientos veinte. — El Secretario, Angel Redel. V.ª B.ª: El Consejero, José Galán Benítez.

Inspección provincial de primera enseñanza DE CORDOBA

Núm. 4.815

Habiéndose posesionado de una plaza de Inspector de 1.ª enseñanza de esta provincia don Mariano Amo Ramos, nombrado por Real orden del 3 del pasado Octubre y hecho cargo de la Jefatura de este centro el que suscribe, en virtud de lo dispuesto por la Dirección general de primera enseñanza con fecha 23 del mismo, se ha procedido por a la elección de zonas, quedando a cargo del antedicho señor Amo la 2.ª, que comprende, salvo las de jurisdicción de la señora Inspectora, las escuelas enclavadas en los pueblos correspondientes a los partidos judiciales de Fuente-Obejuna, Hinojosa del Duque, Montoro, Pozoblanco, Posadas y La Rambla; y pasando el que autoriza esta circular a la primera zona, formada salvo también la de jurisdicción de la misma señora Ins-

pectora, por los de los pueblos que comprenden los partidos de Aguilar, Baena, Bujalance, Cabra, Castro del Rio, Córdoba, Lucena, Montilla, Priego y Rute.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes y Maestros, a los efectos de sus relaciones con este centro.

Córdoba 9 de Noviembre de 1920. — El Inspector Jefe, José Priego. Señores Alcaldes y Maestros de la provincia.

AYUNTAMIENTOS

BELMEZ

Núm 4805

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Julio, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la Ley orgánica Municipal.

Sesión del día 5 supletoria a la ordinaria del 3.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gordillo Ruiz.

Leída y aprobada el acta de la última sesión fué aprobada y firmada, tomando los acuerdos siguientes:

Aprobar la recaudación obtenida en la Administración Municipal de Consumos durante el pasado mes de Abril ascendente a 7.415 pesetas 26 céntimos; y

Aprobar por 4 votos de los señores

Montero, Sánchez Grande, Molero y el señor Alcalde, contra uno del señor López Rivera, las facturas de medicamentos despachados en el pasado mes de Junio, en las oficinas de Farmacia, de los señores Maza y señora viuda de Rodríguez Gómez ascendentes a la suma de 20 pesetas 15 céntimos y 106 pesetas 50 céntimos respectivamente, a enfermos pobres, los cuales le serán abonados por la Depositaria Municipal, con cargo al capítulo 5.º del presupuesto vigente.

POSITO

Se acordó proceder a la formación del oportuno expediente para distribuir a préstamo entre los labradores la suma de 10 000 pesetas de las existencias en Caja del Establecimiento en la forma y con los requisitos de la circular de la Excelentísima Delegación Regia de 30 de Enero de 1917.

Sesión ordinaria del día 10

No pudo celebrarse por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 17

No pudo celebrarse por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 26 supletoria a la ordinaria del día 24.

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Gordillo Ruiz.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y autorizada y se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar las listas y documentos formalizados por el señor Alcalde-Director y Secretario Interzenteor del Pósito, prevenidos en la Circular de la Excelentísima Delegación Regia de Pósitos, de 31 de Agosto de 1918, cuyos documentos despues de estar expuestos al público por el término de cinco días, se remitirán a la Sección provincial a sus efectos para el curso que proceda.

Quedar enterada la Corporación de los efectos de la Sesión Provincial de Pósitos en las que se comunica haber sido nombrado don Julio Baldomero Muñoz, Agente-especial para la recaudación ejecutiva de todos los Pósitos de la Provincia y anteriores del mismo don José Mescado Gómez, don Ricardo Colorado Torres y don José y don Julian Chamorro Forney.

Nombrar Comisionado para la entrega de mozos en la Caja de Reclutamiento al Secretario de la Corporación, don Juan de Castro Merino; y

Aprobar la distribución de fondos para el pago de las atenciones municipales del mes actual y anteriores.

QUINTAS

Aprobar el expediente instruido al mozo número 27, del reemplazo de 1918 Eduardo Fernández Alcántara estimándole la excepción sobrevenida de hijo único de sesagenario por la inutilidad sobrevenida a un hermano del mismo que cumple los 19 años de edad en el presente y declararlo exceptuado del

servicio en filas, como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley.

Belmez a 1.º de Octubre de 1920. — El Secretario, Juan de Castro.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 2 del actual.

Belmez 31 de Octubre de 1920. El Alcalde, Antonio Gordillo. — El Secretario, Juan de Castro.

CORDOBA
Núm. 4.746

(Conclusión)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1920.

Sesión ordinaria del día 20 de Octubre de 1920

Presidencia del señor don Ramón León Priego segundo Teniente y Alcalde accidental.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 13 del que rige así como la negativa del 18 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Conceder inhumación gratuita en la sepultura temporal de adultos número 194 cuadro de Santa Marina del Cementerio de San Rafael al cadáver del músico de la Banda municipal José Mansilla Polo.

Aprobar los dictámenes emitidos por el señor Regidor Sindico en los recursos de alzada interpuestos por los mozos del reemplazo actual Antonio García Gil, Faustino González Durán, y Francisco Gallegos González y del de 1918 Francisco Delgado Muñoz.

Someter a estudio y revisión de la Comisión respectiva el padrón formulado por el Negociado de Arbitrios solar sin edificar.

Autorizar a don Carlos Ortiz González para realizar obras de mejoras en su casa núm. 22 calle Maimnides y a doña María León Morales para construir un sotabanco y recoger las aguas en su casa núm. 11 calle San Basilio.

Declarar excedente en exportación de destino al Oficial segundo de Secretaría don Juan Aguilar Fuentes.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de agosto último.

Aprobar una cuenta de la Sociedad de Gas y Electricidad por el alumbrado de los barrios del Espíritu Santo y Margaritas durante el mes de Agosto y otra de la Superiora del Asilo de Madre de Dios y San Rafael relativa a los gastos generales del Establecimiento en dicho mes de Agosto.

Aprobar así mismo siete cuentas de gastos de la Comisión de Beneficencia, seis de la de Fomento, una de la de Hacienda, una de la de Gobernación y otra de ingresos de la de Beneficencia informadas favorablemente.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.

Presidencia del señor don Francisco Fernández de Mesa, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 27 del que rige, así como la negativa del 25 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Aprobar el pliego de condiciones formulado por la Comisión de Quintas para contratar por medio de subasta pública el suministro de 62 uniformes de paño con destino a los individuos de la guardia municipal

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto municipal para la reparación del acorado del Paseo de la Victoria en la parte comprendida entre la Avenida de Canalejas y la Puerta de Gallegos.

Conceder una gratificación al Brigada de la guardia municipal Luis Ortega y al guardia Rafael Vaquero por el servicio que prestaron el día 9 del actual rescatando siete caballerías.

Conceder bragues a varios vecinos pobres de esta capital para el alivio de las hernias que padecean.

Aprobar un decreto de la Alcaldía nombrando a Bartolomé Roma Chica sepulturero del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud.

Aprobar una cuenta de don Luis Vidaurreta por los jornales devengados en el servicio de colocación y cobranza de sillas en el mes de Agosto.

Otra del mismo señor de los ingresos obtenidos por dicho arbitrio en igual mes, y

Otra de la Sociedad de Gas y Electricidad de Córdoba por el suministro de agua para el riego de Jardines y paseos públicos en repetido mes.

Aprobar asimismo tres cuentas de la Comisión de Quintas y dos de la de Policía Rural favorablemente informadas.

Pasar a estudio de la Comisión de Beneficencia una moción suscrita por varios señores Concejales interesando el nombramiento de un médico que de manera permanente atienda a los vecinos de la barriada de Alelea.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 28.

Presidencia del señor don Francisco Fernández de Mesa y Porras, Alcalde de esta Capital.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria al objeto de conocer el presupuesto de reducción formado por la Comisión especial designada en Cabildo de 2 de Agosto último, fué aprobado este con algunas modificaciones propuestas por varios señores Concejales.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Septiembre.

Aprobado el anterior extracto en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento en diez y ocho de Octubre anterior. Córdoba 3 de Noviembre de mil novecientos veinte. El Secretario, José Carrasco.—V.º B.º, El Alcalde, Sebastián Barrio.

CORDOBA
Núm. 4.786

No habiendo sido reclamado por su dueño dentro del plazo fijado por el Reglamento de 24 de Abril de 1905 para la administración de las reses mostrenscas, el cerdo entero, pelado hoja de higuera en la oreja izquierda y mosca en la derecha, que sin dueño conocido fué hallado en 13 de Agosto último en el barrio del Espíritu Santo se anuncia su enagenación en subasta pública, cuyo acto tendrá efecto a pujas llanas en el despacho oficial de esta Alcaldía a las doce horas del jueves once del que rige, si viéndose de tipo el precio en que se ootice la arroba en vivo en esta plaza el día señalado, debiendo advertirse que para tomar parte en la licitación deberán los postores presentar su cédula personal y depositar en la mesa de la Alcaldía la suma de cien pesetas en concepto de fianza, la cual se devolverá en el acto a los proponentes, quedando obligado el que resulte rematante a ingresar la suma en que se le adjudique el somavivente tan pronto como se posea el mismo, así como a reintegrar en debida forma el papel invertido en el expediente y a abonar los gastos originados en la inserción de edictos en el Boletín Oficial de la provincia.

Córdoba 4 de Noviembre de 1920. — Francisco F. de Mesa.

MONTORO
Núm. 4.532

Terminado el padrón de todos los residentes en este término municipal, obligados a proveerse de cédula personal en el próximo año de 1921, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días, a fin de que durante el mismo, pueda ser examinado por los interesados y deducir contra eludido documento las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Montoro 23 de Octubre de 1920. — J. Vega Leal.

ALMODOVAR DEL RIO
Núm. 4.719

Don Rafael de la Rosa Izquierdo, Alcalde-constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades confeccionando en esta villa para el año de 1920 a 2.º, tendrá lugar en esta Casa Capitular desde el día 1 al 5, del mes de Noviembre del corriente año como primer periodo, y desde el 6 al 10 del mismo mes como segundo, ambos inclusive durante las horas de 10 de la mañana, hasta las 3 de la tarde de cada día, advirtiéndole a los contribuyentes, que pasados dichos plazos se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario.

Almodovar del Rio 30 de Octubre de 1920. — Rafael de Rosa.

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Córdoba

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, acordado en providencia de hoy, y usando de las facultades que me confiere el art. 108 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, declararlos incurso en el apremio de único grado y disponer la incoación del procedimiento ejecutivo contra los responsables, en la forma determinada en el capítulo 7.º de dicho Cuerpo legal, señalándose también las dietas que corresponden al ejecutor por cada uno de los días que invierta en la tramitación de los expedientes según la escala establecida en el art. 105 de la Instrucción mencionada.

Nombre de los deudores	Conceptos	Presupuesto	Dietas		
			Plas.	Plas.	Cts.
Ayuntamiento de Alcazar	Consumos-Saldo Primer Semestre	1.908 21			2.010 59
id. de Aguilar	id. id. primer semestre				2.177 01
id. de Alcazar	id.-saldo primer semestre				1.188 84
id. de Almadinilla	id. id. primer semestre		8		7.449 56
id. de Baena	id.-Saldo primer semestre				26.815 82
id. de Belalcázar	id. id. id.				8.299 19
id. de Bujalance	id. id. id.				27.879 30
id. de Carcabuey	id. id. id.		6		2.871 98
id. de La Carlota	id. id. id.				2.832 31
id. de Castro del Rio	Consumos primer semestre		8		30.695 58
id. de Conquista	id.-Saldo primer semestre		4		574 76
id. de Doña Mencía	id. id.		8		6.507 37
id. de Encinas Reales	Consumos primer semestre		6		3.811 01
id. de Fernan-Núñez	id.-Saldo primer semestre		8		10.002 42
id. de Fuente-Obejuna	id. id.		4		8.884 86
id. de Fuente-Tójar	id. id. id.		4		276 02
id. de Lucena	id. id. id.		8		7.766 95
id. de Montalbán	id. id. id.		6		2.937 63
id. de Montilla	id. id. id.		8		9.915 40
id. de Montoro	id. id. id.				14.576 72
id. de Nueva-Carteya	id. id. id.		4		1.893 86
id. de Palenciana	id. id. id.				2.450 71
id. de Pedroche	Consumos primer semestre		6		3.815 78
id. de Priego	id.-Saldo primer semestre		8		33.144 79
id. de Puéblonuevo	id. id.		4		985 79
id. de Puente Genil	id. id.		6		4.957 14
id. de La Rambla	id. id.		8		9.126 74
id. de Rute	id. id.				21.159 46
id. de San Sebastian	id. id.		4		375 18
id. de La Victoria	id. id.				583 16
id. de Villa del Río	id. id.		8		5.666 98
id. de Villafranca	id. id.		4		197 98
id. de Villaharta	id. id.				966 68
id. de Villanueva de Duque	id. id.		8		5.294 51
id. de Villanueva del Rey	id. id.		6		4.024 87
id. de Villaralto	id. id.		4		1.558 44
id. de El Viso	id. id.		4		1.245 16
id. de Zuheros	id. id.		6		2.714 68

Córdoba 28 de Octubre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, J. Alarcón

Juzgados

POSADAS

Núm. 4.773

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del día treinta al treinta y uno de octubre último, de la finca nombrada Moratalla, al sitio Llano de Robán de este término, al vecino de esta villa don Pedro Arvalo Telle, y caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número doscientos setenta y cinco de mil novecientos veinte.

Dado en Posadas a 5 de Octubre de mil novecientos veinte.—El Juez, Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario, P. D.: Rafael Fabra.

Señas

Una barra de catorce meses de edad alzada a 12 rucia clara, y en la cadera izquierda el hierro de la Mandial, letra C. 2. SEVILLA Núm. 4.781

Don Fernando Abarca y Pontón, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

En virtud del presente se saca a pública subasta, para su venta y remate en el mejor postor la finca siguiente:

Una casa situada en la calle Martín Rosales, antes San Pedro, número veinte y tres de la ciudad de Lucena, que linda por la derecha saliendo, con la número veinte y uno; por la izquierda, con la número veinte y cinco, que fueron ambas de don Joaquín Ramírez, y por la espalda, con calle Alhama, siendo su superficie de dos mil cuatrocientas y ras o dos mil seis metros y ciento setenta y dos milímetros cuadrados.

La expresada finca, ha sido embargada en los autos juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovida en este Juzgado y Secretaría del Actuario que refrenda a instancia de don Valentín Collantes y Marmol, contra don Martín Chacón Valdecañas, sobre cobro de pesetas, hoy en periodo de ejecución de sentencia, habiendo sido juzgada en cuarenta y cuatro mil pesetas.

El remate tendrá lugar el día quince del mes de Diciembre próximo venidero y hora de las once de la mañana, en los Estrados de este Juzgado sito Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número dos, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La cantidad que sirve de tipo para la subasta es la de cuarenta y

cuatro mil pesetas, en que está justipreciada la finca, según autos se ha expresado

Segunda. Se advierte a los licitadores que no existen títulos de propiedad de la finca de que se trata y que su falta se suplirá por los medios establecidos en el Título diez y seis de la Ley Hipotecaria, sin que se admitan después del remate ninguna clase de reclamación al rematante por insuficiencia o defecto de títulos, hasta el momento de la subasta los que deseen tomar parte en la misma podrán examinar en la Secretaría actual el certificado del Registro de la Propiedad, relativo a dicho inmueble.

Tercera. No se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse aquellos a cantidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Estas consignaciones, se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

Y para su debida publicidad se expide el presente y otros de igual tenor que se insertarán en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Córdoba y se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de la ciudad de Lucena, en donde se encuentra enclavada la finca que se subasta y en los de esta población.

Dado en Sevilla a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.— Fernando Abarrán Guí.— El Secretario, P. H.: Luis Blasco.

BUJALANCE

Núm. 4 620
Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de setecientas una pesetas, robadas en la noche del veinte y siete de Mayo último de la casa número diez y seis, calle Alcolea, de El Carpio, al vecino de dicho pueblo, Diego García Guerrero, y de ser habidas se pongan a disposición de este Juzgado con posesiones legítimas.

Dado en Bujalance a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos veinte.— Joaquín Romero.— El Secretario, Cayetano S. Trillo Romero.

CABRA

Núm. 4 693
Don Guillermo Ayellán Vilchez, Juez municipal en funciones interinas del de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, se cita y llama a don Romualdo Castillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se

ignora, consignario de la partida de p. v. número 5.568 de Martos a Granada, compuesta de pieles vacunas secas y de cuya expedición fué hurtada una de ellas, con peso de quince kilos, el día veinte y tres de Mayo último, en la Estación férrea de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el sumario número 52 del corriente año que por dicho hecho se instruye, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo y ruego a todas las autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de dicha piel vacuna, y caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado con poseedores legítimos.

Dado en Cabra a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.

Guillermo Ayellán.— El Secretario, Licenciado, Antonio Gómez Paraiso.

MONTILLA

Núm. 4 727

Don Francisco Gaztelu y Oneto, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se ruego a las Autoridades y se encarga a los individuos de la policía judicial de la Nación practiquen diligencias para la busca y ocupación de siete cerdos de las señas siguientes:

Una hembra, pelo rubio, oreja despuntada.

Otra negra cerda, oreja con la misma señal de la anterior.

Otra negra, oreja rozgada y una beiruga en una de ellas.

Dos negros pelones.

Otra negra ensillada.

Y un primal pelón, negro; éste último de dos arrobas y los demás de cinco a seis arrobas cada uno, propios de Miguel Ponferrada Luque, hurtados la noche del treinta y uno de Octubre próximo pasado de una zahurda del molino Malabrigo, de este término; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla a dos de Noviembre de mil novecientos veinte.— Francisco Gaztelu.— El Secretario, Andrés de Castro.

MORÓN DE LA FRONTERA

Núm. 4 777

Don Antonio Fernández Gordillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de don José Delgado Benítez, se instruye causa bajo el número 65 de este año por hurto de caballerías contra otros y Manuel León Manchado, en la que obran intervinidas las siguientes caballerías:

Yegua castaña oscura, de doce años, de un metro cuarenta y nueve centímetros de alzada, con un hierro en el muslo derecho de forma B y en la espalda

izquierda una quemadura reciente.

Mulo capón, de doce años de un metro cuarenta y siete centímetros de alzada, castaño con pelos blancos en la frente bociclaro, con cicatrices en los encuentros, un hierro en la espalda derecha del Banco Español, otro hierro en la espalda izquierda del Fénix Agrícola letra S, número 4, otro hierro en la culata izquierda de esta figura H y un tumor huesoso en el macilar inferior.

Caballo entero, castaño oscuro, con pelos blancos en la frente, calzado de la mano izquierda, con dos lunares en los talones de un metro treinta y ocho centímetros de alzada, de tres años tiene una quemadura reciente en el muslo izquierdo y un pequeño reparo en el ojo del mismo lado.

Yegua castaña, pelos blancos en los costillares, de doce años, con un metro cincuenta y un centímetros de alzada, hierro del Fénix Agrícola en el muslo izquierdo conociéndose solo la letra G, en el muslo derecho el de la Alianza Agrícola.

Caballo capón: castaño, lucero interrumpido, pelos blancos en el dorso y costillares, muslo coyuntado, bebe con el superior un metro cincuenta y cinco centímetros de alzada, reparado del ojo derecho y con los hierros siguientes: en la espalda izquierda el del Banco Español de Seguros confuso, tiene diez años.

Yegua castaña, pelos blancos en la frente, calzado mediano de los pies y principio de calzado en la mano derecha, de un metro cincuenta y cinco centímetros de alzada, con diez años, con los hierros siguientes: en el muslo derecho el del Banco Español de Seguros, en la espalda izquierda el del Fénix Agrícola, letra C, número 6 y en el muslo izquierdo el del Banco Agrícola Andalúz, lleva también una rastra o potro castaño claro lucero corrido y prolongado y bebe con el superior.

Mulo castaña oscura, de cuatro años, con un metro cuarenta y cuatro centímetros de alzada y los hierros siguientes: en el anca izquierda D. B en la espalda izquierda el del Banco Agrícola Andalúz XX y otro confuso en la espalda derecha.

Yegua castaña encendida, con ocho años, pelos blancos en la frente, un lunar entre hollares, calzado mediano de la mano izquierda, calzado bajo del pie derecho, un unar blanco en el talón del pie izquierdo, con un metro cincuenta centímetros de alzada, crin, cola y cabos oscuros, tiene una solución de continuidad en el casco del pie derecho y parte posterior externa al parecer de un resajo.

Tiene los hierros el del Banco Español de Seguros en la espalda izquierda y en el muslo del mismo lado el de la Alianza Agrícola, tiene una rastra potra, castaña y lucera.

Mulo chiclán de tres años, castaño con un metro cuarenta y siete centíme-

tros de alzada, con raya de mulo cruzada y estos hierros, en el muslo derecho el del Banco Español de Seguros, en la espalda izquierda el de la Mundial con el número 5 y en el muslo del mismo lado el del Fénix Agrícola letra C, número 6.

Yegua castaña encendida, arañada del pie derecho, lucera, con un metro cuarenta y cinco centímetros de alzada, de once años, con la crin, cola y cabos oscuros, con un hierro en el muslo derecho S. Z. y una quemadura redonda simulando un hierro en la espalda izquierda.

Yegua castaña oscura, de tres años, con un metro cuarenta y siete centímetros de alzada, bocinegra tiene el hierro del Fénix Agrícola con la letra S. 2, en el muslo izquierdo y en el derecho el del Banco Español de Seguros algo desfigurado.

Mulo castaña oscura, 1 B1 de alzada, con tres años bociclaro, con un hierro en el muslo derecho A. C. y en la espalda izquierda una quemadura al parecer un hierro.

Caballo alazán, cerrado, capón, 1 B de alzada, con el hierro particular B. Lucero corrido, calzado de la mano y pie derecho; asegurado a la Compañía Banco Español.

Yegua negra pecaña, 1 B5 de alzada de diez años, hierros en la espalda izquierda Agrícola Española, en el muslo izquierdo Unión ganadera letra S, número 6, en el muslo derecho uno con figura X y en la espalda derecha el número 29 con una herida reciente en la parte posterior de la cartilla del pie derecho y lunaca al lado derecho.

Yegua castaña oscura, de un metro cuarenta y nueve centímetros de alzada, de doce años, hierros muslo derecho P., muslo izquierdo Fénix Agrícola S. 3, y debajo 54, espalda izquierda quemadura al parecer de un hierro con esparaban en el corbejón derecho.

Yegua de cuatro años, de un metro cuarenta y cinco centímetros de alzada más clara cuartillas anteriores, calzado de los pies, más alto del derecho hierro Fénix Agrícola S. 9, muslo izquierdo Agrícola Español, confuso cañera izquierda con rastra potro alazán, lucero corrido como de dos meses.

Y para la debida publicidad de cuantas personas se crean con derecho a dichas caballerías se publica el presente fin de que comparezcan con la mayor urgencia ante este Juzgado y justifique aquel; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Morón a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.— Antonio Fernández Gordillo.— P. H.: Manuel Balmaceda.

Córdoba.— Imp. y Lit. La Verdad